

LIBERTY SEGUROS:

1. Solicitamos a la Entidad confirmar si los documentos de la licitación pueden ser firmados mediante DocuSign.

RTA. Sí, de acuerdo.

2. Solicitamos al Banco confirmar a través de qué canal de comunicación se deben presentar los requisitos de admisibilidad, pues no quedó específico en el pliego de condiciones.

RTA. Vía correo electrónico al correo gloria.carvajal@itau.co , con copia a marco.guio@itau.co y nancy.buitrago@itau.co

3. Respecto del requisito de admisibilidad 3.3.2. Requisito en relación con el reaseguro, solicitamos a la Entidad confirmar cómo se debe acreditar este requisito pues indican:
 - Deberán presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que se confirme...
 - Las aseguradoras deberán presentar certificación del reasegurador, indicando el porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual respaldan el seguro objeto de esta licitación.

Pedimos al Banco confirmar si se deben presentar ambas certificaciones o si con solo una de las dos se cumple con lo solicitado por la Entidad en el pliego de condiciones.

RTA. Para la presentación de requisitos de admisibilidad se puede presentar certificación firmada por Representante Legal. Sin embargo, con la presentación de la propuesta se debe aportar certificación firmada por el (los) Reasegurador (es) que la respalda (n).

4. Respecto del requisito de admisibilidad 3.3.4. Requisitos en relación con la experiencia en la suscripción de seguros relacionados con el ramo objeto de esta licitación y más específicamente en lo referente al Punto i), pedimos a la Entidad confirmar si los \$3.500 millones que se deben acreditar son en los 5 años de vigencia o si es el volumen de prima anual.

RTA. No, prima anual igual o superior a \$3.500 millones.

5. Respecto del requisito de admisibilidad 3.3.4. Requisitos en relación con la experiencia en la suscripción de seguros relacionados con el ramo objeto de esta licitación y más específicamente en lo referente al Punto i), pedimos a la Entidad confirmar si es viable acreditar negocios vigentes así no tengan 5 años de ser respaldados por la Compañía Aseguradora.

RTA. Sí es viable, siempre y cuando cumplan con el valor de prima anual igual o superior a \$3.500 millones y no más de 5 años de antigüedad en su ejecución.

6. Respecto de lo solicitado en el Punto 4.1.4. Documentos que deben adjuntarse y más específicamente en lo referente a “Oferta Económica”, pedimos a la Entidad confirmar si el formato para presentar la tasa puede ser diseñado por la Aseguradora o si el Banco establece algún documento en particular para este fin.

RTA. Las pueden relacionar en el Anexo No. 8 y la aseguradora puede diseñar otro formato para presentar las tasas.

7. Respecto de lo solicitado en el Punto 5.1.2. Certificado de existencia y representación legal, pedimos al Banco confirmar si este requisito se acredita presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Certificado expedido por la Cámara de Comercio o si solo se presenta el que fue expedido por la SFC, ya que, en pliego mencionan ambos.

RTA. Se deben adjuntar ambos como se menciona en el numeral 5.1.2.

8. Respecto de lo solicitado en el Punto 5.1.10. Cláusula de irrevocabilidad unilateral de la póliza pedimos al Banco confirmar si este requerimiento se puede cumplir con una certificación que esté firmada por el representante legal de la compañía o bajo qué otro modelo espera Itaú contar con la aprobación de la aseguradora sobre esta solicitud.

RTA. Sí es posible certificación firmada por el Representante Legal de la aseguradora.

9. Respecto de lo solicitado en el Punto 5.1.10. Cláusula de irrevocabilidad unilateral de la póliza pedimos al Banco permitir que esta cláusula se incluya dentro del condicionado particular que se diseñe una vez adjudicados, pues el certificado póliza es un documento genérico de la Compañía que ya está parametrizado en nuestro sistema.

RTA. Sí, de acuerdo.

10. Pedimos al Banco aclarar este texto que se encuentra inmerso en el Punto 5.1. Documentos que deben presentarse con la propuesta, “Los documentos señalados en este capítulo deberán ser entregados por las compañías aseguradoras en el mismo plazo que se ha fijado para la entrega de la información sobre cumplimiento de requisitos de admisibilidad”. ¿Quiere decir que estos documentos se deben presentar el 03/04/2023?

RTA. No, se aclara que, los documentos de que trata el numeral 5.1. deben entregarse con la propuesta según cronograma establecido en el pliego de condiciones.

- 11.** Pedimos al Banco aclarar este texto que se encuentra inmerso en el Punto 5.1. Documentos que deben presentarse con la propuesta, “Los documentos señalados en este capítulo deberán ser entregados por las compañías aseguradoras en el mismo plazo que se ha fijado para la entrega de la información sobre cumplimiento de requisitos de admisibilidad”. Si la anterior afirmación es correcta, ¿quiere decir que la carta de presentación de postura debe entregarse con los requisitos de admisibilidad aún si no se tiene certeza de que se vayan a entregar términos para el proceso?

RTA. No, se aclara que, los documentos de que trata el numeral 5.1. deben entregarse con la propuesta según cronograma establecido en el pliego de condiciones

- 12.** Pedimos al Banco aclarar este texto que se encuentra inmerso en el Punto 5.1. Documentos que deben presentarse con la propuesta, “Los documentos señalados en este capítulo deberán ser entregados por las compañías aseguradoras en el mismo plazo que se ha fijado para la entrega de la información sobre cumplimiento de requisitos de admisibilidad”. Si la anterior afirmación es correcta, ¿quiere decir que la póliza de seriedad de la oferta se debe presentar con los requisitos de admisibilidad aún si no se tiene certeza de que se vayan a entregar términos para el proceso?

RTA. No, se aclara que, los documentos de que trata el numeral 5.1., entre ellos la póliza de seriedad de la oferta, deben entregarse con la propuesta según cronograma establecido en el pliego de condiciones.

- 13.** Respecto de lo solicitado en el Punto 6.2.6. Garantía de seriedad de la oferta, pedimos a la Entidad que permita que la fecha de inicio de vigencia de esta sea desde la fecha de presentación de la oferta y no desde la fecha de presentación de los requisitos de admisibilidad, toda vez que al momento de presentar los requisitos aún no se conoce si la aseguradora será habilitada para presentar oferta o no se tiene la información suficiente para definir si se presentará postura o no.

RTA. Sí, de acuerdo. Se aclara que el inicio de la vigencia de la póliza de Seriedad de Oferta, debe corresponder a la fecha de presentación de la propuesta.

- 14.** Respecto de lo solicitado en el Punto 6.3.10. Entrega de la póliza matriz y certificados individuales y más específicamente en lo referente a: “exclusiones, deducibles y el procedimiento de reclamación en eventos de siniestro parcial o total y cualquier otra información relevante sobre la cobertura”. Pedimos al Banco que esta información se pueda entregar al deudor en un documento de Condiciones Particulares y no en el certificado póliza pues el formato es genérico para la Compañía y no cuenta con el nivel de detalle requerido por Itaú.

RTA. Sí, de acuerdo, siempre y cuando se anexe el condicionado general y particular de la póliza, indicando que estos forman parte integrante de la misma.

- 15.** Respecto de lo solicitado en el punto 6.3.15. Informes Trimestrales, pedimos a la Entidad no exigir la entrega de estos datos: Nombre del Asegurado y Número de Identificación del Asegurado, pues la compañía no los puede suministrar por políticas de seguridad de la información.

RTA. Requerimos estos informes pues para efectos de los análisis y reportes internos del Banco es necesario contar con el detalle específico de nombre del asegurado e identificación, aclarando que existe un Acuerdo de Confidencialidad firmado entre las partes y que la entidad adjudicataria tendrá además las garantías en la materia de transmisión de datos, conforme a la normativa vigente, respecto del uso legítimo que se le dé a esta información.

- 16.** Respecto de lo solicitado en el punto 6.3.15. Informes Trimestrales, pedimos a la Entidad no exigir la entrega de este dato: Número de la obligación con el Banco, pues la compañía no captura esta información en su sistema.

RTA. En el reporte de inclusiones del Banco, está contenida esta información.

- 17.** Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 5 días hábiles para el tratamiento y respuesta de PQR's de cara al reclamante. ¿Banco Itaú está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?

RTA. No es posible acceder a esta solicitud. La aseguradora debe ajustarse a los tiempos establecidos por el Banco.

- 18.** Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 12 días hábiles para el tratamiento y respuesta a los Derechos de petición cuyo Destinatario sea Liberty Seguros. ¿Banco Itaú está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?

RTA. No es posible acceder a esta solicitud. La aseguradora debe ajustarse a los tiempos establecidos por el Banco.

- 19.** Respecto del Anexo No. 3 - Invitación Pública No. 001-2023 Acuerdo de Confidencialidad, nuestras políticas no nos permiten aceptar cláusulas pecuniarias en contra de la Compañía. En este caso, la cláusula novena del acuerdo de confidencialidad establece una cláusula penal equivalente a 500 SMMLV. Agradecemos revisar la posibilidad de eliminar o disminuir dicho monto o se nos explique cuáles fueron las bases para fijarlo.

RTA. Podemos disminuir hasta 250 SMMLV, teniendo en cuenta en todo caso, que esta suma se estipula a título de sanción y en caso de incumplimiento, se deberá pagar adicionalmente cualquier otro perjuicio que se cause al Banco y se encuentre debidamente demostrado.

- 20.** Solicitamos al Banco confirmar si se puede presentar una tasa única independiente de la región geográfica.

RTA. No es posible. Se deben presentar tasas por zona geográfica, según indicaciones que entregaremos con la información necesaria para presentar postura, el 26 de abril de 2023.

- 21.** Respecto de lo solicitado en el Punto “Atención al Cliente” del Anexo No. 8 Invitación Pública 001-2023 Slip de Condiciones Técnicas Incendio y Terremoto, pedimos al Banco no solicitar acceso a aplicativos para descargar las copias de póliza. Solicitamos que esto se pueda canalizar a través de un buzón de correo electrónico exclusivo para el negocio y por medio del cual se cumplan los ANS pactados para el proceso.

RTA. Sí, de acuerdo. El Slip no establece que el acceso tenga que ser a los aplicativos. Se acepta el manejo por buzón, garantizando el cumplimiento de tiempos establecidos.

- 22.** Sobre el Anexo 8 Cobro de prima: “Se debe tener en cuenta la periodicidad de la cartera (mensual, trimestral o semestral), al igual que los periodos irregulares que pueden ser máximo de 60 días”. Con respecto a lo anterior: ¿En qué casos se puede dar una periodicidad diferente a mensual? ¿A qué se refiere o que se entiende por periodos irregulares?

RTA. Los periodos irregulares son aquellos que no son de 30 o 60 días. Sin embargo, el pago se efectúa de manera mensual a la aseguradora, dependiendo de la fecha de pago y corte del crédito de los clientes. No se manejan prorratas.

- 23.** Agradecemos a la entidad aclarar el por qué se requiere un límite máximo de indemnización de COP \$12.000.000.000 (Primera pérdida absoluta).

RTA. Porque es acorde a nuestro valor máximo de bien asegurado.

- 24.** Agradecemos a la entidad aclarar a qué se refieren con la cobertura línea CXI.

RTA. CXI hace referencia a los proyectos que son financiados por Itaú como banco constructor y a su vez financiará los créditos a largo plazo. Adquisición de vivienda NO VIS, ya sea por hipotecario, Leasing Habitacional familiar o financiación de inmuebles

para otro uso diferente de vivienda a través de Crédito otros usos o Leasing Habitacional no Familiar.

- 25.** Agradecemos a la entidad aclarar cuál es el valor de amparo automático para nuevos bienes.

RTA. Amparo Automático de nuevos inmuebles con 60 días de plazo para el reporte, hasta \$10.000.000.000 por bien asegurado.

- 26.** Agradecemos a la entidad enviar el listado total de los riesgos a asegurar con toda la información detallada requerida por la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha así:

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

| Nombre | Descripción |
|----------------------------|---|
| Valor asegurable inmueble | Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble. |
| Valor asegurable contenido | Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.) |
| Municipio | Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble. |
| Departamento | Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble. |
| Dirección del inmueble | Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente). |
| Coordenadas Geográficas | Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS). |

| | |
|---------------------------------------|--|
| Número de pisos | Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos. |
| Rango de construcción | Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: Antes de 1963, 1963-1977, 1978-1984, 1985-1997, 1998-2010, De 2011 en adelante |
| Uso riesgo | Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc. |
| Tipo estructural | Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia. |
| Irregularidad de la planta (Opcional) | La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta. |
| Irregularidad de altura (Opcional) | La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura. |
| Daños previos (Opcional) | Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos. |
| Reparados (Opcional) | Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados". |
| Estructura reforzada (Opcional) | Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traveses coladas in situ o traveses prefabricados o no tiene traveses. |

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por lo tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RTA. El Banco no asegura contenidos dentro de la póliza de incendio y terremoto deudor. Si el cliente tiene voluntad de asegurarlos, lo puede hacer a través de un seguro voluntario para contenidos; por lo tanto no contamos con esta información. La información disponible respecto de los demás aspectos, se enviará el 26 de abril de 2023.

27. Agradecemos a la entidad enviar los siniestros históricos de los últimos 5 años.

RTA. La información se suministrará el 26 de abril de 2023.

28. Solicitamos a la entidad confirmar si es posible suministrar una estimación del porcentaje de crecimiento de la cartera en los próximos 5 años (tanto en número de clientes como en cúmulo de valor asegurado).

RTA. No es posible la estimación de ese número de años. Podemos suministrar el porcentaje de los próximos 2 años. La información se encuentra en archivo adjunto (Proyección mes a mes 2023 y 2024)

29. Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia.

RTA. No existe evidencia de construcciones en bareque o tapia, sin embargo, la información respecto al tipo de construcción existe únicamente para avalúos con fecha posterior al año 2017, adicionalmente por política interna no son admisibles garantías con alguna deficiencia de tipo estructural o con vetustez mayor a 70 años sin reforzamiento estructural debidamente licenciado.

30. Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.

RTA. Conforme a la información disponible en nuestro sistema, no tenemos la funcionalidad requerida para identificar este tipo de característica, sin embargo aclaramos que por política general, se restringe la admisión de inmuebles declarados como bienes de interés cultural, arquitectónico o patrimonial, sin que se pueda certificar que no se haya recibido un inmueble con esta marcación como excepción.

31. Respecto de los Tipo de riesgos asegurados. Agradecemos confirmar si a nivel de reporte separan un desembolso para la compra inicial de la vivienda y otro para reparaciones locativas o confirmar como lo manejan en la actualidad.

RTA. Los desembolsos están marcados por líneas y subproductos que los diferencian, adjunto ejemplo:

- 951 84 Adquisición de Vivienda - Cxl / 951-84
- 951 52 Constructor Unificación / 951-52
- 951 83 Constructor 2do Avance / 951-83
- 951 68 Adquisición de Vivienda Usada / 951-68
- 461 - Otros Usos Garantía Comercial - Cxl / 461
- 951 84 Adquisición de Vivienda - Cxl / 951-84
- 951 82 Remodelación / 951-82
- 951 52 Adquisición de Vivienda Nueva / 951-52

- 32.** Respecto de “la aseguradora otorga continuidad de cobertura para todos los bienes objeto del seguro que formen parte del portafolio actualmente asegurado, sin la exigencia de requisitos adicionales de asegurabilidad”. Se aclara que, al momento del ingreso, se realiza estudio de Listas Restrictivas o Validación de Identidad y se pueden presentar casos donde se soliciten soportes o validaciones por parte del banco.

RTA. A todo cliente se le realiza consulta en listas restrictivas previamente a la aprobación del crédito y validación de identidad.

- 33.** Respecto de “la aseguradora deberá aceptar dentro de la póliza los créditos y contratos leasing de aquellos clientes que no presenten renovación de endoso, previa notificación por parte del Banco”. Agradecemos a la entidad confirmar, de acuerdo con sus controles internos, cual ha sido la retroactividad máxima para el reporte de estos casos.

RTA. Hemos recibido casos con retroactividad hasta de más de un año.

- 34.** Respecto de Vigencia de la Cobertura. Confirmar si dentro del Stock actual tienen varias fechas de corte o si todos los movimientos son a partir del 01 de cada mes / Agradecemos confirmar en qué momento del mes se efectúa el reporte de facturación junto con los demás reportes.

RTA. Los reportes de facturación son enviados de manera mensual con modalidad vencido, sin embargo, para los créditos existen 2 fechas de corte.

A la aseguradora se le reporta una vez el cliente ha pagado su prima de seguro con la cuota del mes, la cual depende de la fecha de corte de la obligación.

- 35.** Respecto de “se mantiene la cobertura en la póliza, aun cuando se produzca la terminación del crédito y no se hayan realizado los traspasos correspondientes ya sea por terminación de la vigencia de la obligación o por prepago total de la deuda. Así mismo aplica para el tiempo de duración de los procesos judiciales adelantados para la recuperación de la cartera en caso de mora”. Agradecemos confirmar a nivel de pagos, cómo manejan este tipo de casos actualmente.

RTA. En el caso de crédito hipotecario, cuando finaliza la deuda el cliente se encarga de adquirir la póliza por su cuenta para no dejar desprotegido el inmueble. En el caso de leasing habitacional, el Banco sigue facturando el seguro de incendio y terremoto hasta tanto se finalice el proceso de traspaso correspondiente. En el caso de mora, el Banco sigue facturando la póliza de incendio y terremoto dentro de la cuota de la obligación.

- 36.** Respecto del amparo automático de nuevos inmuebles con 120 días de plazo para el reporte. Agradecemos confirmar el manejo actual de este tipo de casos.

RTA. Para este producto se manejan periodos de gracia y el pago depende del tiempo pactado con el cliente.

- 37.** Respecto del Anexo 8 – Garantías. Para consultar las líneas 105 y 106 no es posible validar si hay más información, agradecemos confirmar la clave o confirmar si la última línea va hasta "plazo para el pago de la factura de cobro de la tarifa de recaudo del banco".

RTA. No hay más información en la fila 105.

- 38.** Respecto del “Cobro de prima”. Para que el sistema no maneje cobros a prorrata, se requiere que el 100% de los créditos se incluyan al 01 del mes, ¿así se encuentra actualmente o se incluyan con cualquier fecha de corte, por favor confirmar?

RTA. Los créditos son aperturados en cualquier día del mes. Para el pago de prima, se debe tener en cuenta la fecha de corte del producto y pago de cliente, que no siempre es a los 30 días.

- 39.** Respecto del “Cobro de prima”. Para el tema de los movimientos y que el sistema no genere prorratas, se requiere que todos los movimientos se hagan a fecha de corte. ¿Así se encuentra actualmente o cuál es el manejo?

RTA. Los créditos son aperturados en cualquier día del mes. Para el pago de prima, se debe tener en cuenta la fecha de corte del producto y pago de cliente, que no siempre es a los 30 días.

- 40.** Respecto del Anexo 8. ¿Agradecemos confirmar si estos reportes se entregaran en el mismo momento o en momentos diferentes del mes? Adicionalmente confirmar si los mismos contienen información de Tipo de documento, Número de Documento y Nombre Completo de los Clientes, así mismo si contiene la Dirección y Tipo de Domicilio (Edificio, bodega etc.).

RTA. Producción: se entrega a los 5 días hábiles del mes

Facturación: Se entrega al día 25 del mes.

Reintegros: Se envía en el momento de requerimiento y se incluye en facturación.

- 41.** Respecto del capítulo de Endosos por Renovación. Agradecemos confirmar si este tipo de movimientos vienen detallados con una tipificación particular en los archivos de reportes y si se solicitan a la fecha de reporte de la facturación o retroactivo, así mismo confirmar si la fecha de corte es a 01 del mes.

RTA. Para los endosos siempre va detallado mencionando a qué corresponde, para cobertura a partir del 1 del mes. Para la facturación, dependemos de la fecha de corte y pago del cliente.

- 42.** Respecto del capítulo de Atención al Cliente. Por favor confirmar si las modificaciones vienen tipificadas en el archivo de reporte para su correcta inclusión.

RTA. Se confirma que sí está tipificada con el correspondiente detalle.

- 43.** Respecto del capítulo de Atención al Cliente. Se aclara que la entrega de pólizas es dependiente del reporte que haya hecho el banco en los archivos mensuales.

RTA. Sí, de acuerdo. La compañía aseguradora se encarga de generar el envío de las pólizas a los clientes.

- 44.** Respecto de Reintegros, al no ser prorratedos los reintegros, la exclusión la solicitan manteniendo la fecha de corte. Agradecemos confirmar el manejo actual.

RTA. Se reintegra el mes completo.

- 45.** Agradecemos confirmar si en el Stock actual todos los casos son de una modalidad de Pago o si tienen con modalidades distintas. En caso de que sean distintas por favor confirmar el volumen de cada una.

RTA. Todos son con modalidad de pago mes vencido.

- 46.** Respecto de Facturación. Agradecemos confirmar si la facturación electrónica la recibe el tomador o cómo es el manejo. En el Anexo 8 hablan de conciliaciones semanales, sin embargo, la aseguradora gestiona un cargue en el mes con el 100% de la información enviada por el Banco. Por favor aclarar si esta es la dinámica esperada o cuál es el manejo que se requiere para la correcta administración de la cuenta.

RTA. No se maneja facturación electrónica. Las conciliaciones de los reintegros se realizan semanalmente. La conciliación de la facturación se realiza mensualmente.

- 47.** Agradecemos confirmar la cantidad de riesgos actuales y si es posible, la estimación de inclusiones mensuales a este colectivo.

RTA. La información se suministrará el 26 de abril de 2023.

- 48.** El Banco solicita tiempos de atención de 5 días para definición y 3 días para solicitud de documentos adicionales; ¿manejamos tiempos de 7 días para tramites normales, 3 para reclamos menores a \$5 millones de pesos y 1 día para menores a \$10 millones a través de video llamada, existe la posibilidad de extender el tiempo máximo a los 7 días?

RTA. Para la atención de siniestros los días requeridos por el Banco son 5 días.

- 49.** Respecto del párrafo f del capítulo 6.3. OBLIGACIONES PARTICULARES:
La Aseguradora deberá contar con una línea de atención al cliente mediante la cual los asegurados puedan efectuar el reporte o aviso de siniestro dentro de los tiempos establecidos por la ley y el plazo adicional otorgado mediante condición particular para este efecto. La aseguradora cuenta con dos canales de aviso, telefónico y a través de correo electrónico agradecemos a la entidad confirmar si están de acuerdo con esto canales como línea de atención al cliente para aviso de siniestro.

RTA. El canal más efectivo es el correo electrónico, pues telefónicamente solo se puede dar aviso y no se pueden aportar documentos para la formalización del reclamo, lo cual hace que se dilaten los tiempos.

- 50.** Respecto del párrafo i) La Aseguradora cuando encuentre que la pérdida está amparada por el seguro de Incendio y Terremoto deberá efectuar el pago directamente al BANCO. Es necesario preguntar a la entidad si todo pago se realizará directamente al Banco o si se podrá validar un porcentaje o valor de pérdida en el que el pago sea directamente al asegurado.

RTA. En pérdidas totales el pago se hace directamente al Banco. En pérdidas parciales se paga al cliente siempre y cuando el valor de la reclamación no supere el 10% del valor asegurado del inmueble y se requiere aprobación previa del Banco.

- 51.** Es necesario nos compartan la información de la cantidad de siniestros que se presentan en promedio durante el mes, y qué amparos se afectan con los valores indemnizados

RTA. La información se suministrará el 26 de abril de 2023.

- 52.** La asignación de proveedores externos como Ajustadores e inspectores se hace a discreción de la compañía, contamos con una nómina de 20 proveedores adscritos con la compañía por especialidades y zonas del país. Agradecemos confirmar si la entidad se acoge a los proveedores que maneja la aseguradora.

RTA. Sí, de acuerdo; el Banco no los escoge, es potestad de la compañía de seguros.

- 53.** Entendemos que es claro que solo indemnizamos en dinero por reembolso, NO realizamos reparaciones ni reposición de bienes. Agradecemos a la entidad confirmar si hay algún inconveniente.

RTA. No hay inconveniente por parte del Banco.

- 54.** Pag. 2 – 1.1 GLOSARIO: Se sugiere incluir la definición de asegurado para los efectos del programa de seguros a contratar bajo el presente proceso de licitación.

RTA. De acuerdo.

- 55.** Pag. 2 – 1.1 GLOSARIO: Por favor aclarar si cotitular tendrá la calidad de codeudor y asegurado. Igualmente se sugiere incluir la definición de beneficiario con ocasión del programa de seguros a contratar bajo la licitación.

RTA. El cotitular es deudor del Banco y puede asegurarse si el titular lo solicita. Se incluye definición de Beneficiario.

- 56.** Pag. 2 – 1.1 GLOSARIO – Se sugiere incluir en la definición de “Reestructurado”, que tales modificaciones a las condiciones originales pactadas en el crédito, igualmente podrán ser objeto de análisis y definición para la emisión de la póliza a que haya lugar.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud, ya que la reestructuración tiene impacto en el plazo del crédito, no en la modificación de la garantía objeto del seguro de incendio y terremoto.

- 57.** Pag. 4 - 1.3. CONSIDERACIONES LEGALES: Teniendo en cuenta el objeto de la licitación, es importante incluir mención en la definición de la cláusula, la aplicación del régimen legal del contrato de seguros, contenido en el artículo 1036 y siguientes del Código de Comercio.

RTA. No es necesario ampliar la definición ya que en las consideraciones legales se establece que se entenderán incluidas todas aquellas normas que modifiquen, aclaren o adicionen.

- 58.** Pag. 5. 1.5.1. Objeto: Aclarar si el amparo de la póliza se extenderá igualmente a las demás operaciones financieras que se describen en la cláusula 1.1 del Glosario, o solamente la misma aplicará para los créditos hipotecarios y leasing habitacional, como está definido en el objeto.

RTA. Se extiende a todas las operaciones de crédito hipotecario y leasing habitacional.

- 59.** Pag. 12 - 2.11. Terminación de la Licitación. Se expone en la cláusula que el Banco podrá dar por terminado unilateralmente el contrato dentro de los 90 días siguientes a la adjudicación, sin embargo, no se hace mención sobre el término de antelación en el cual el Banco deberá hacer tal notificación a la aseguradora adjudicataria, o se podrá interpretar el término que prevé el literal f) de la cláusula 6.2.2.

RTA. Se aclara que el Banco dará aviso con anticipación de 90 días calendario.

- 60.** Pag. 19 - 5.1.1. Carta de presentación de la Propuesta. En el numeral 2.8, se expone que la presentación de posturas deberá ser por correo electrónico, en este numeral 5.1.1, se exige la entrega en original de la carta de presentación de la propuesta, por lo cual se requiere aclarar si esta definición de original se refiere a documento PDF que contenga la firma digitalizada y/o a la firma digital bajo token, o que la referida carta al ser original deba entregarse en físico al Banco.

RTA. Se aclara que no se requiere documento físico, pues al referirse al “original” de la carta de presentación se refiere a un documento que se encuentre debidamente firmado digital o electrónicamente, conforme a la normativa vigente en Colombia.

- 61.** Pag. 21 - 6.2.2. Terminación anticipada de la Designación y del contrato de seguro: Se sugiere incluir mención que la aseguradora adjudicataria percibirá inequívocamente las primas hasta la fecha exacta en que se aplique la terminación anticipada.

RTA. Como consecuencia natural del contrato de seguro, las primas se causan y deben pagarse por toda la vigencia del mismo. No es necesario modificar el pliego de condiciones, ya que, de ninguna manera se restringe ese derecho de la aseguradora.

- 62.** Pag 32 - 6.3.2. Atención de Siniestros: Igualmente, se sugiere ampliar el término de estos 5 días para la atención e indemnización, pues va en contravía de lo previsto en el artículo 1080 del Código de Comercio. Sumado a que por días hábiles necesarios para las transferencias bancarias, este plazo sería muy corto para definición y generación de la respectiva orden de pago.

RTA. Se aclara que Itaú solicita 5 días para el análisis y definición del caso y 3 días adicionales para generación del pago correspondiente.

- 63.** Pag. 26 - 6.3.6. Costo de recaudo: Por favor aclarar si este costo de transacción aplicará para los pagos que efectivamente realice el deudor al Banco, es decir no podrá efectuarse cobros de recaudo sobre primas que no ha pagado el cliente.

RTA. Efectivamente es sobre primas recaudadas.

64. Pag. 27 - 6.3.8. Solicitudes de desvinculación: Se interpreta que la aseguradora aplicará las desvinculaciones de la póliza, bajo previa aceptación o autorización del Banco sobre la póliza individual que aporte el consumidor.

RTA. Sí, de acuerdo.

65. Pag. 28 - 6.3.13. Cláusula Penal. Se solicita eliminar la cláusula penal al atentar el equilibrio contractual de las partes, propendiendo por la concertación directa o arreglo directo. De no aceptarse la eliminación de la cláusula penal, la misma sea disminuida en su monto.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

SURA:

| Numeral | Página | Pregunta |
|---------|--------|--|
| 6.2.6 | 22 | <p>Por favor aclarar la fecha desde donde se debe contar la vigencia para la garantía de seriedad de la oferta, ya que el pliego indica que se debe contar desde la fecha de presentación de los requisitos de admisibilidad, sin embargo, en el capítulo 5 la garantía se debe entregar con la misma fecha de la presentación de la postura. Agradecemos aclarar ya que son fechas diferentes</p> <p>RTA. Se aclara que la fecha de inicio de vigencia es la fecha de presentación de la propuesta.</p> |
| 2.4 | 8 | <p>Solicitamos a la Entidad confirmar la hora máxima hasta la cual recibirá los requisitos de admisibilidad para participar en el proceso.</p> <p>RTA. Se reciben hasta las 11.59 p.m. de la fecha indicada en el cronograma.</p> |
| 3.3.4 | 15 | <p>En relación con los requisitos de experiencia, solicitamos al Banco permitir que ambas certificaciones sean de entidades Bancarias.</p> <p>RTA. Sí, de acuerdo.</p> |

| | | |
|--------|----|--|
| 6.3.2 | 23 | <p>Respecto al tiempo de atención de siniestros, se solicita a la entidad financiera aclarar si los 5 días hábiles son solo para la definición del siniestro, ya que lo más normal es que el proceso posterior de indemnización o pago del siniestro tome otros días adicionales.</p> <p>RTA. En la actualidad contamos con 5 días para el análisis de la reclamación y 3 días adicionales para dar respuesta definitiva.</p> |
| 6.3.2 | 24 | <p>En el literal “I” se menciona que cuando se encuentre que la pérdida está amparada, deberá proceder a efectuarse el pago del siniestro directamente al Banco. Favor aclarar si esto aplica sólo para pérdidas totales, ya que en pérdidas parciales lo normal es que se le paga al cliente deudor. Tener en cuenta que si se requiere alguna autorización adicional por parte del Banco para saber a quien se le hace el pago del siniestro, esto puede impactar los tiempos de respuesta de la aseguradora.</p> <p>RTA. En pérdidas totales el pago se hace directamente al Banco. En pérdidas parciales el pago se hace al cliente siempre y cuando el valor de la reclamación no supere el 10% del valor asegurado del inmueble y se debe solicitar previa aprobación del Banco.</p> |
| 6.3.5. | 25 | <p>Para el traslado de primas del Banco a la aseguradora, es obligatorio que sea a una cuenta de Banco Itaú o las primas pueden trasladarse a una cuenta con otra entidad Bancaria?. Que requisitos o soportes adicionales se requieren para formalizar esta solicitud?.</p> <p>RTA. De ser posible se prefiere la consignación en cuenta de Itaú, sin embargo no se restringe el derecho de las aseguradoras de contar con otro producto bancario, debiendo en todo caso evaluar las implicaciones operativas de este proceso. Los requisitos se informarán a la aseguradora adjudicataria.</p> |
| NA | NA | <p>Solicitamos a la entidad nos informe si en caso de ser acreditados nos remitirá la relación detallada de los riesgos asegurados, de acuerdo con la circular externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, según el cual las Compañías de Seguros que comercializan la cobertura de terremoto deben contar con la siguiente información de los riesgos: nombre del riesgo, valor asegurable, municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble, departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble, dirección del inmueble,</p> |

| | | |
|------------|---------|---|
| | | <p>coordenadas geográficas expresadas como longitud y latitud, número de pisos, año de construcción de la edificación, uso riesgo, tipo estructural. En caso de que no cuente con todos los datos, informar con cuales de estos se cuenta y porcentaje actual de la cartera de riesgos se encuentran completos.</p> <p>RTA. No contamos con la totalidad de la información para el grupo asegurado.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 10 | <p>Aclarar si el valor asegurado incluye lote?</p> <p>RTA. Sí lo incluye.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 7 | <p>Dado que la modalidad de la póliza es sin infraseguro, los avalúos de todos los riesgos se actualizan anualmente? O mediante que mecanismo se hace la actualización de valores asegurados?.</p> <p>RTA. Anualmente se hace la actualización de acuerdo con la norma vigente y se comparte a la aseguradora.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 19 | <p>Muros y cimientos: Solicitamos a la entidad que se especifique que aseguran estos bienes siempre y cuando hagan parte de un riesgo asegurado, es decir, no se pueden asegurar como obras independientes sin que exista un inmueble que asegurar.</p> <p>RTA. Sí, de acuerdo.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 26 | <p>Solicitamos a la entidad informar las zonas Geográficas y que departamentos las incluyen según definición que tengan establecida.</p> <p>RTA. Esta información se entregará el 26 de abril de 2023.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 27 | <p>Se solicita mayor aclaración de la cobertura para inmuebles en construcción, el avance del 70% es para proyectos financiados por Banco Itaú en etapa constructiva y el avance del 80% para proyectos que no son financiados en su etapa constructiva?</p> <p>RTA. Es correcto, el avance de obra del 70% corresponde para proyectos nuevos financiados por el Banco Itaú y/o Constructoras de manejo especial (adjuntamos listado), el avance de obra del 80% para inmuebles que están en construcción por cuenta propia del cliente o de otra constructora fuera del listado.</p> |

| | | |
|------------|---------|---|
| Anexo No.8 | Fila 28 | <p>Se solicita respetuosamente reconsiderar el porcentaje de avance de obra a partir del cual se asegura en la póliza de incendio y terremoto, esto teniendo en cuenta que podría presentarse una coexistencia de seguros entre seguro de construcción- seguro de incendio hipotecario. Como se manejaría dicha coexistencia de seguros?, esto podría aumentar los tiempos de respuesta en la etapa de siniestro.</p> <p>RTA. No es viable reconsiderar los porcentajes de avance de obra.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 37 | <p>Respecto a la vigencia de la cobertura a partir de fecha de escrituración y/o registro y/o desembolso; si bien el pago de las primas puede ocurrir posterior dado que sería a partir de la fecha de desembolso, ese primer pago de prima contempla todos los días transcurridos de cobertura?.</p> <p>RTA. El pago es modalidad vencido y se hace teniendo en cuenta la fecha de corte y pago del cliente. No se hace prorrata de los días transcurridos. El primer pago de prima se hace el con el primer pago de crédito del cliente. No siempre es a los 30 días.</p> |
| Anexo No.8 | NA | <p>Se solicita a la entidad aclarar y establecer algún texto en las condiciones particulares donde se deje total claridad de que todos límites y sublímites de amparos y coberturas de gastos adicionales, se encuentran incluidos en el valor asegurado (límite máximo de responsabilidad asegurado en daños).</p> <p>RTA. Sí, de acuerdo.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 41 | <p>Para la siguiente situación; “Se mantiene la cobertura en la póliza, aún cuando se produzca la terminación del crédito y no se hayan realizado los traspasos correspondientes ya sea por terminación de la vigencia de la obligación o por prepago total de la deuda. Así mismo aplica para el tiempo de duración de los procesos judiciales adelantados para la recuperación de la cartera en caso de mora.”</p> <p>El Banco se hará a cargo del pago de prima a la aseguradora dada la imposibilidad de cobrarla al deudor?</p> <p>RTA. En el caso de crédito hipotecario, una vez finaliza la deuda, el cliente adquiere la póliza por su cuenta. En el caso de leasing</p> |

| | | |
|------------|---------|--|
| | | <p>habitacional el Banco sigue facturando el seguro de incendio y terremoto hasta que haya finalizado el traspaso correspondiente. En caso de mora el Banco sigue facturando el seguro de incendio y terremoto dentro de la cuota de la obligación.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 65 | <p>Se solicita aclarar si la siguiente solicitud de <i>“Daños y pérdidas materiales que sufra el inmueble asegurado, que se originen de forma súbita, accidental e imprevista, como consecuencia directa de:”</i> está relacionada con las filas siguientes de terremoto y maremoto del archivo de Excel.</p> <p>RTA. Sí, de acuerdo. Aplica para todas las coberturas que se detallan en el archivo de Excel.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 76 | <p>Se solicita a la entidad aclarar cómo opera la cobertura de gastos de arrendamiento, ya que se especifica un 25% de la suma asegurada pero no aparece un límite de tiempo por el cual se deben reconocer estos gastos. Esto se solicita fundamentados en el artículo 1088 del código de comercio, el cual afirma: <i>“Respecto del asegurado, los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrán constituir para él fuente de enriquecimiento.”</i></p> <p>RTA. Se elimina el amparo de Gasto o Pérdida de Arrendamiento del slip de condiciones y se enviará actualizado.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 85 | <p>En los deducibles, en la fila 85 consideramos que hay un error de texto, ya que debe aparecer una cobertura a la cual se le aplicará el deducible y aparece la definición de un tipo de bien asegurado que ya se encuentra en la fila 15.</p> <p>RTA. Sí, de acuerdo. Se elimina fila 85 y se enviará slip actualizado.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 88 | <p>Respecto a : <i>“Tarifa de Recaudo por cada inmueble asegurado”.</i></p> <p>Favor aclarar si la tarifa es por cada recaudo efectivo?</p> <p>RTA. Sí, de acuerdo.</p> |

| | | |
|-------------|----------|---|
| Anexo No. 8 | Fila 90 | <p>Se solicita amablemente aclarar cual es el formato o cuadro de presentación de tasa?</p> <p>RTA. Se pueden registrar en el Anexo No. 8 o la aseguradora puede presentar su propio formato.</p> |
| Anexo No.8 | Fila 98 | <p>Favor informar la cláusula de beneficiario oneroso.</p> <p>RTA. Sí, de acuerdo. Se adjunta slip modificado.</p> |
| Anexo No. 8 | Fila 106 | <p>Favor revisar los Acuerdos de servicio, parece quedaron incompletos, por ejemplo, cual es el plazo para el pago de factura de cobro de tarifa de recaudo?</p> <p>RTA. La tarifa de recaudo es descontada del traslado de primas a la aseguradora, el cual se hace cada mes una vez se ha surtido el proceso de facturación.</p> |
| NA | NA | <p>Solicitamos a la Entidad confirmar si es posible suministrar una estimación del porcentaje de crecimiento de la cartera en los próximos 3 años (tanto en número de clientes como en cúmulo de valor asegurado)</p> <p>RTA. No es posible la estimación de ese número de años, podemos suministrar de los próximos 2 años. La información se encuentra en archivo adjunto (Proyección mes a mes 2023 y 2024).</p> |
| NA | NA | <p>Agradecemos que por favor la información suministrada para presentar postura sea en un formato editable (Excel, Word)</p> <p>RTA. Se puede diligenciar en el Anexo No. 8 ya que solo están bloqueadas las celdas con las condiciones mínimas solicitadas por el Banco.</p> |
| 6.3.5 | 26 | <p>De ser adjudicados, agradecemos faciliten que el pago de primas de Seguros sea realizado a una de las cuentas que Seguros Generales Suramericana tenga activa y disponible en un Banco diferente a Itaú.</p> <p>RTA. De ser posible se prefiere la consignación en cuenta de Itaú, sin embargo no se restringe el derecho de las aseguradoras de</p> |

| | | |
|-------|----|---|
| | | contar con otro producto bancario, debiendo en todo caso evaluar las implicaciones operativas de este proceso. |
| | | En general, cuando se solicite firma de Representante Legal, ¿podemos entender y aplicar que podrá firmar el Apoderado Especial, facultado para esto, adjuntando debido poder con aclaración? RTA. Sí, de acuerdo. |
| | | En vista que la entrega de documentos es virtual, ¿es preciso afirmar que reciben firma digital en los documentos? RTA. Sí, de acuerdo. |
| | | Teniendo en cuenta que la entrega de los requisitos se hace por correo electrónico, tan amable nos confirman cual es la capacidad en peso de los archivos que reciben para tenerlo en cuenta en los documentos que enviaremos RTA. 30 megas. Se puede fraccionar el envío, indicando en el asunto, por ejemplo, parte 1, parte 2 y la frase Invitación Pública No. 001-2023. |
| | | De acuerdo con la normatividad vigente sobre riesgo LAFT, ¿podemos afirmar que no serán vinculados clientes que se encuentren en las listas restrictivas OFAC, ONU, DUQUE, UNIÓN EUROPEA y GAFI (SOLO República Popular democrática de Corea e Irán)? RTA. Sí, de acuerdo. |
| 3.3.2 | 14 | De acuerdo con lo definido en el pliego: “Las aseguradoras deberán presentar certificación del reasegurador, indicando el porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual respaldan el seguro objeto de esta licitación”, agradecemos por favor aclarar si la certificación debe ser emitida directamente por cada reasegurador o es posible cumplir con este requisito presentando el reacoex y la certificación de los reaseguradores firmada por el representante legal |

| | | |
|--------------|----|--|
| | | <p>RTA. Se debe aportar certificación firmada por el (los) Reasegurador (es) que respalda (n) la propuesta.</p> |
| | | <p>En caso que la pregunta anterior no sea posible, por favor agradecemos sea permitido entregar los certificados firmados por los reaseguradores con la oferta económica. Lo anterior, debido a que este documento firmado generalmente es demorada su entrega.</p> <p>RTA. Sí, de acuerdo.</p> |
| 5.10 Postura | 20 | <p>En el párrafo final del numeral dice lo siguiente: “Los documentos señalados en este capítulo deberán ser entregados por las compañías aseguradoras en el mismo plazo que se ha fijado para la entrega de la información sobre cumplimiento de requisitos de admisibilidad”, por favor nos ayudan aclarando para que fecha deberán ser entregados los requisitos definidos en el capítulo 5, puesto que en el cronograma se establece fecha del 24 de mayo, pero de acuerdo a lo detallado en dicho párrafo, se entiende que se entregan con requisitos de admisibilidad los cuales son para el 3 de abril.</p> <p>RTA. Se aclara que los documentos contenidos en el capítulo 5 del Pliego de Condiciones se entregan con la propuesta según cronograma.</p> |
| | | <p>Agradecemos por favor nos confirmen si en el certificado de reaseguro firmado por el representante legal, se debe indicar el nombre de la entidad calificadora.</p> <p>RTA. Sí, de acuerdo y la calificación.</p> |
| 4.1.3 | 18 | <p>“En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original”. Aclaración: teniendo en cuenta lo mencionado en el pliego, la postura se entrega por correo electrónico una sola vez y en original, por ende, no da lugar a copias. Agradecemos por favor nos confirmen.</p> <p>RTA. Sí, de acuerdo.</p> |

| | | |
|-------|----|---|
| | | |
| 1.5.2 | 5 | De acuerdo a la vigencia mencionada en el pliego de condiciones, podríamos entender que la vigencia de la póliza va desde el 01 de junio de 2023 a las 16:00 horas hasta el 01 junio de 2025 a las 15:59 horas? RTA. No, la vigencia va desde el 01 de junio de 2023 a las 16:00 horas hasta el 01 de Junio de 2025 a las 16:00 horas. |
| 3.3.1 | 13 | Agradecemos por favor nos confirmen si debemos entregar el listado con la red de oficinas únicamente con la postura u oferta? RTA. Sí, de acuerdo, con la postura. |

SEGUROS ALFA:

2.9. Adjudicación de la Licitación

“La licitación será adjudicada a la aseguradora que presente la postura con el menor valor de tasa de prima de seguro mensual para el deudor, (incluyendo el IVA), expresada en porcentaje (con cuatro decimales) respecto del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras se elegirá la primera postura recibida.”

¿No se tendrán en cuenta para un empate en tasas, los mejores términos y condiciones?

RTA. Se tiene en cuenta la primera postura recibida y con la tasa de menor precio.

Preguntas de Protección de Datos Personales.

¿Que tipo de datos personales se entregarán a la aseguradora para llevar a cabo el objeto de la licitación? ¿De qué manera se formalizará la entrega?

RTA. La información se enviará el 26 de abril de 2023, vía correo electrónico.

¿El banco utiliza alguna minuta o documento proforma para formalizar la transmisión de los datos personales de los titulares? De ser así, agradecemos compartir dichos documentos o cláusulas.

RTA. Se realizará a través de canal seguro y las condiciones quedarán contenidas en el Acuerdo de Servicios con la aseguradora adjudicataria.

Adicional del acuerdo de confidencialidad, ¿se contempla suscribir un acuerdo de transmisión de datos, en donde se señale el alcance del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el tratamiento de los datos personales de los titulares y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable?

En caso tal que la respuesta a la inquietud anterior sea negativa, sugerimos señalar en el documento, el alcance del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el tratamiento de los datos personales de los titulares y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable

RTA. Con la aseguradora adjudicataria se estipularán estas responsabilidades en el respectivo Acuerdo de Servicios.

¿El banco cuenta con la totalidad de las autorizaciones otorgadas por el titular en el canal físico, digital y telefónico, para el uso de sus datos?

RTA. Sí, de acuerdo.

¿Cuál es el término previsto actualmente para que el Banco entregue copia de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos? En el evento en que el cliente o alguna autoridad judicial y/o administrativa requiera el documento, proponemos su entrega en un término no mayor a 5 días hábiles.

RTA. Se entregará en el término señalado por la correspondiente autoridad judicial o administrativa.

¿El titular autorizó al banco compartir (transmitir/transferir) su información personal con terceros?

RTA. Sí, de acuerdo.

En caso de adjudicación y además de la información relacionada con los productos financieros de los clientes, ¿qué otros datos personales serán compartidos a la aseguradora?

RTA. La información para la elaboración de la postura se entregará el 26 de abril de 2023. Sin embargo, los datos personales de los clientes solo se entregarán a la aseguradora adjudicataria.

SBS SEGUROS:

- Solicitamos a la entidad indicar ¿Cuántos contratos hacen parte del componente leasing habitacional?

RTA. La información se suministrará el 26 de abril de 2023.

- Solicitamos a la entidad la posibilidad de presentar la tasa con 6 decimales

RTA. No es posible atender la solicitud

- Solicitamos a la entidad informar si existe otro valor que la compañía de seguros deba asumir, diferente al costo de recaudo informado en el Pliego de Condiciones, numeral 6.3.6 *Costo de Recaudo*

RTA. La aseguradora deberá asumir el envío de la información relacionada con los certificados individuales de seguros, condiciones generales y particulares de la póliza.

- Solicitamos a la entidad confirmar si el costo del recaudo es por cada transacción mensual.

RTA. Sí, por cada inmueble asegurado.

- Solicitamos a la entidad aclaración sobre lo informado en el Pliego de Condiciones en el numeral 6.3.12. *Entrega de información a los asegurados*, indicar si la entrega debe realizarse de forma física o al correo electrónico del banco o al del asegurado.

RTA. Vía correo electrónico a los clientes que tengan registrada esta información en el Banco; a los que no, envío físico.

- Solicitamos a la entidad modificar el Límite asegurado mencionado en el *Anexo 8. Invitación Pública_ Slip condiciones técnicas*, a máximo por riesgo Cop 5.000.000.000.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud porque se desmejoran las condiciones actuales.

- Solicitamos a la entidad compartir la siniestralidad detallada de los últimos (5) años

RTA. La información se suministrará el 26 de abril de 2023.

- Solicitamos a la entidad que nos confirme: ¿Cuáles y cuántas zonas se deben tener en cuenta en la tarifación?

RTA. La información se suministrará el 26 de abril de 2023.

- Solicitamos a la entidad compartir el detalle de los riesgos informando:
 - ❖ Valor asegurado
 - ❖ Dirección
 - ❖ Uso del Riesgo
 - ❖ Año de construcción de los riesgos asegurados.
 - ❖ Tipo Estructural (Concreto Reforzado, Mampostería, Acero, etc)
 - ❖ Número total de pisos, desde el nivel del terreno de los riesgos asegurados.

RTA. La información disponible se suministrará el 26 de abril de 2023.

- Las aseguradoras deberán presentar certificación del reasegurador, indicando el porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual respaldan el seguro objeto de esta licitación. Solicitamos a la entidad permitir la entrega de certificación emitida por el Representante Legal de la Aseguradora donde se indique el respaldo de reaseguro general, toda vez que esta etapa es de habilitación y es incierto saber si es necesario buscar respaldo facultativo, teniendo en cuenta que la Entrega de la información necesaria para presentar postura el Banco la remitirá el próximo 28 de abril 2023 a las aseguradoras habilitadas.

RTA. Sí, de acuerdo. Sin embargo, con la propuesta se debe entregar certificación firmada por el (los) Reasegurador (es) que la respalda (n).

- Agradecemos la Banco Permitir la acreditación de los requisitos financieros con información a corte de diciembre de 2021, toda vez que los indicadores financieros del año fiscal 2022 son publicados en el mes de marzo 2023.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

- Por favor confirmar si los certificados individuales deben entregarse a los asegurados por correo electrónico, si es así, por favor confirmar que % de la base de asegurados cuenta con dirección de correo electrónico

RTA. Sí de acuerdo. Más del 80% de los clientes tienen reportado correo electrónico.

- Agradecemos por favor compartir la base de asegurados a fin de revisar el volumen y cumplimiento de los tiempos de entrega exigidos por ITAU de los certificados individuales

RTA. La información se suministrará el 26 de abril de 2023.

- Agradecemos a la entidad confirmar si los ANS de acuerdos operativos se establecen con Itaú una vez la aseguradora haya sido adjudicada.

RTA. Sí, de acuerdo.

- póliza de cumplimiento: Con un valor asegurado de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 679.000.000).

Agradecemos a la Entidad cambiar la redacción de la siguiente manera:

El valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato será equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene certeza del valor del mismo y colocar una suma determinada, podría estar en exceso del valor del contrato y no permite establecer los costos fijos en el PyG para ofertar.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

- Garantía de seriedad de la oferta: Valor asegurado: \$600.000.000

Agradecemos a la Entidad cambiar la redacción de la siguiente manera:

El valor asegurado en la póliza que garantice la seriedad de su oferta será equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene certeza del valor del mismo y colocar una suma determinada, podría estar en exceso del valor del contrato y no permite establecer los costos fijos en el PyG para ofertar.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

- De acuerdo con lo mencionado anteriormente, agradecemos a la entidad que el valor asegurado para la garantía de seriedad de oferta y la póliza de cumplimiento sea expresada como porcentaje (determinable) y no como valor fijo (determinado) por la Entidad.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

- Agradecemos a la entidad especificar las obligaciones, que una vez la aseguradora incumpla dará lugar hacer efectiva la cláusula penal por \$80.000.000

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

- Teniendo en cuenta que conforme lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, es un deber legal de todas las personas que entregan datos personales, suscribir una política de privacidad de datos personales, y en este caso en específico relacionado con la póliza Incendio Deudores, en donde la Entidad (ITAU) entrega a la Aseguradora datos personales de sus empleados, es necesario que se certifique que al entregarnos dicha base de datos, la entidad cuenta con la autorización para el tratamiento de dicha información y ha informado a los titulares de los bienes asegurados sobre ésta política, lo cual nos permite a nosotros como compañía manejar adecuadamente los datos personales que recolecta, almacena, actualiza, o comparte dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabaja. Por lo anterior agradecemos a la entidad confirmar que al momento de la entrega de la información para postura o de la adjudicación el BANCO se compromete a firma la política de datos que se adjunta.

RTA. Con la entidad adjudicataria se suscribirán los documentos necesarios para dar cumplimiento al régimen de protección de datos personales.

SOLIDARIA:

1. Se deben mantener vínculos con personas relacionadas en listas internacionales vinculantes para Colombia, incluyendo lista de naciones unidas y lista OFAC para los clientes de este negocio?

RTA. No.

2. En el momento de la suscripción del negocio, ¿el asegurado de la póliza diligenciará el Formato solicitud individual de Aseguradora Solidaria?

RTA. El asegurado firma formato diseñado por Itaú para la aceptación del seguro. Sin embargo, el cotizador con toda la información de la póliza, se construye conjuntamente con la aseguradora.

3. En el momento de la indemnización del seguro, ¿el beneficiario del pago diligenciará el Formato Único de Conocimiento del Cliente de Aseguradora Solidaria?

RTA. En la actualidad no se firma un formato adicional y no consideramos procedente generar mayores cargas operativas al proceso.

4. ¿Aseguradora Solidaria actuaría en calidad de responsable o encargado en todo momento frente a los asegurados en este negocio, de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales? ¿Se firmaría contrato de transmisión de datos entre el banco y la aseguradora? De ser afirmativo, en qué momento?

RTA. Con la entidad adjudicataria se suscribirán los documentos necesarios para dar cumplimiento al régimen de protección de datos personales.

Referentes a la póliza de Incendio y Terremoto:

- En caso de ser habilitados, cordialmente solicitamos a la entidad la siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado.

RTA. La información se suministrará el 26 de abril de 2023.

- Agradecemos a la entidad en caso de ser habilitados compartir el crecimiento de los valores asegurados de los últimos 2 años, y el crecimiento de la cantidad de riesgos del último año.

RTA. Suministramos crecimiento de los próximos 2 años. La información se encuentra en archivo adjunto (Proyección mes a mes 2023 y 2024).

- Agradecemos a la entidad indicar los impuestos, tasas derechos, contribuciones que deben ser asumidos por la Aseguradora, así como si existe algún costo o deducción adicional al costo de recaudo establecido, que deberá ser tenido en cuenta.

RTA. La tarifa de recaudo y el IVA y cualquier otro impuesto que se cause por la actividad comercial y de servicios de la aseguradora.

- Cordialmente solicitamos a la entidad establecer en el cronograma una fecha para realizar preguntas sobre la información suministrada para la presentación de posturas.

RTA. El cronograma se definió siguiendo los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica, por lo que no vemos viable incorporar esta etapa de consultas.

- Cordialmente solicitamos a la entidad en caso de ser habilitados, la información de Relación de Inmuebles indicando: año y tipo de construcción del inmueble, dirección con Departamento y Ciudad, número de pisos y el respectivo uso de éste (residencial, comercio, servicios, mixto).

RTA. La información se suministrará el 26 de abril de 2023 de los inmuebles de los cuales se cuenten con la información.

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si existe un formato de Oferta Económica para la presentación de la tasa.

RTA. Las tasas se pueden presentar en el Anexo No. 8 o en formato diseñado por la aseguradora.

- Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si los avalúos que soportan el valor asegurado son recientes, menores a dos años y si estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.

RTA. De acuerdo a la disposición de la Superintendencia Financiera a través de la Circular Externa 032 de 2015, con el propósito de establecer el valor de las garantías en el momento del otorgamiento se realiza un avalúo técnico, es decir, que se cuenta con avalúos menores a dos años para las garantías constituidas en ese lapso de tiempo, para la actualización, se utilizan los restantes mecanismos definidos en la mencionada Circular. Estos avalúos se encuentran en forma análoga en el repositorio del Banco y se pueden disponer de manera individual.

- Tasas diferenciales por región geográfica: Agradecemos a la entidad aclarar si es viable otorgar una única tasa para todas las zonas.

RTA. No es viable.

- Amablemente solicitamos a la entidad excluir la Cobertura línea CXI (proyectos financiados por el Banco) con avance de obra desde 70% y Cobertura construcción de vivienda con avance de obra desde 80%; toda vez que no hacen parte del objeto de cobertura de la póliza a contratar.

RTA. No es viable excluir estas líneas de negocio, ni modificar los porcentajes, ya que están estipulados en la política del banco.

- Cordialmente solicitamos aclarar que los Gastos indicados, operan como sublímite y no en adición al valor asegurado.

RTA. Sí, de acuerdo.

- Dadas las condiciones actuales del mercado, agradecemos amablemente a la entidad establecer un deducible para la cobertura de *Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami, maremoto y demás eventos de la Naturaleza* del 2% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.

- Cordialmente solicitamos a la entidad indicar en la cláusula de *Restablecimiento Automático del Valor Asegurado*, que excluye los evento derivados de AMIT-HMACop-Sabotaje y Terrorismo; lo anterior por ser una exclusión absoluta de los contratos de reaseguro.

RTA. Sí, de acuerdo.

- 1.5.2. Vigencia: La vigencia del seguro a contratar, será de dos (2) años, período total comprendido entre el 01 de junio de 2023 a las 16:00 horas hasta el 01 de junio de 2025 a las 16:00 horas.

Agradecemos a la entidad, se aclare como aplicaría la cobertura, teniendo en cuenta que el sistema de la Aseguradora inicia a las 23:59 horas.

RTA. Con independencia del funcionamiento interno del sistema de la aseguradora, el Banco requiere que la cobertura empiece a las 16:00 horas por lo que este requisito puede constar, por ejemplo, en las condiciones particulares de cada seguro y la aseguradora puede darle el manejo interno que corresponda en su sistema, garantizando en todo caso, que se mantenga la cobertura en el período y hora señalados.

- Agradezco a la Entidad aclara el medio de entrega de los requisitos de admisibilidad, sugerimos mediante correo electrónico.

RTA. Sí, de acuerdo.

- Numeral 3.3.2. Reaseguro: En el presente numeral solicitan que con la entrega de los requisitos de admisibilidad debemos suministrar certificación de los reaseguradores que respaldan la oferta, es importante que el banco tenga presente, que en esta primera etapa aun no contamos con la información de valores asegurados y siniestros de la cartera a asegurar, así que difícilmente, podemos acreditar los reaseguradores que respaldarán la oferta ya que en esta primera etapa

aún no existe la presentación de una propuesta, la misma, se realiza cuando se presenta la postura económica, desde este momento ya existe como tal la presentación formal de una oferta, por tal motivo solicitamos ajustar este requerimiento exigiendo la presentación de la nómina de reaseguradores general del proponente con la que se respaldan todas las operaciones de seguros, y en el momento de presentar la postura económica exigir los que respaldan la oferta.

Sugerimos solamente exigir certificación de la nómina de los reaseguradores firmada por el Rep. Legal de la compañía de seguros.

RTA. Sí, de acuerdo. Sin embargo, para la presentación de la postura se debe entregar la certificación firmada por el (los) Reasegurador (es) que la respalda (n).

- Numeral 3.3.4. Requisitos en relación con la experiencia, agradecemos a la Entidad aclarar que se pueden presentar dos certificaciones de Establecimiento Bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, sin ser necesario presentar certificación de experiencia por una Entidad Financiera; es decir, que sea valido el que presente las dos certificaciones por establecimiento bancario o el que presente, la experiencia de establecimiento bancario y el de la entidad financiera, que las dos opciones sean validas y aceptadas.

RTA. Sí, de acuerdo.

AXA Colpatría:

1. 1. CAPÍTULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL - NUMERAL 1.5.2. VIGENCIA: Teniendo en cuenta que la vigencia del seguro a contratar será de dos (2) años, período total comprendido entre el 01 de junio de 2023 a las 16:00 horas hasta el 01 de junio de 2025 a las 16:00 horas.”, agradecemos a la entidad confirmar si la póliza matriz es por un año con renovación automática por un año adicional.

RTA. No, la póliza matriz debe expedirse por dos (2) años, según vigencia informada en el Pliego de Condiciones.

2. 1. CAPÍTULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL - NUMERAL 1.5.2. VIGENCIA: Teniendo en cuenta que la vigencia del seguro a contratar será de dos (2) años, período total comprendido entre el 01 de junio de 2023 a las 16:00 horas hasta el 01 de junio de 2025 a las 16:00 horas.”, agradecemos a la entidad confirmar si la póliza matriz se puede generar a las 00:00 horas se acuerdo a nuestro sistema o debe realizarse mandatoriamente a las 16:00 como se expresa.

RTA. Con independencia del funcionamiento interno del sistema de la aseguradora, el Banco requiere que la cobertura empiece a las 16:00 horas por lo que este requisito puede constar, por ejemplo, en las condiciones particulares de cada seguro y la aseguradora puede darle el manejo interno que corresponda en su sistema, garantizando en todo caso, que se mantenga la cobertura en el período y hora señalados.

3. 2. CAPÍTULO SEGUNDO - REGLAS GENERALES DE LA LICITACION - NUMERAL 2.1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CRONOGRAMA: Agradecemos a la modificar los links; URLs que están en el pliego de condiciones, ya que al consultar aparece “Error 404, Parece que no pudimos encontrar la página que estás buscando”

RTA. Se confirma link:

<https://www.itaú.co/personal/seguros/licitaciones>

Licitaciones 2023 / Licitación Póliza Incendio y Terremoto Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional.

4. 2. CAPÍTULO SEGUNDO - NUMERAL 2.5 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES - ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS POR PARTE DEL BANCO A LAS ASEGURADORAS” Agradecemos a la entidad confirmar en el Pliego de Condiciones una nueva fecha de envío de Preguntas y respuestas por parte de la entidad posteriormente a la entrega de la información necesaria para presentar la postura.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

5. 2. CAPÍTULO SEGUNDO - NUMERAL 2.7. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS”: Agradecemos a la entidad confirmar que se entregara el detalle la base de asegurados, siniestralidad, Proyecciones de los próximos 3 años, facturación de los últimos 3 años y consolidado de las inclusiones nuevas mensual de los últimos 12 meses.

RTA. El 26 de abril de 2023 se entregará: base de asegurados, siniestralidad, proyecciones de los próximos 2 años, facturación últimos 3 años y consolidado inclusiones últimos 12 meses.

6. 2. CAPÍTULO SEGUNDO - NUMERAL 2.9. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN: Agradecemos a la entidad indicar que documento debe acreditar la aseguradora en la audiencia de adjudicación, en caso de que el delegado del oferente no tenga facultad de representante legal.

RTA. Deben entregar poder debidamente otorgado por quien tenga el cargo de Representante Legal en la Entidad; para efectos de facilitar el desarrollo de la audiencia, dichos poderes deben ser remitidos a los correos electrónicos indicados en el Pliego de Condiciones, antes de la fecha de la audiencia programada.

7. 3. CAPÍTULO TERCERO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad indicar si estos documentos se deben enviar por correo electrónico. En caso afirmativo, agradecemos indicar el peso máximo para la recepción de archivos.

RTA. Sí, es correcto. Peso máximo 30 megas; se puede fraccionar, por ejemplo: parte 1, parte 2. Importante que en el primer correo esté la propuesta económica.

8. 3. CAPÍTULO TERCERO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad informar si estos requisitos deben ser foliados o si se entregan de manera independiente como archivos nombrados.

RTA. Deben enviar archivos nombrados.

9. 3. CAPÍTULO TERCERO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora para la etapa de Requisitos de admisibilidad es aceptada la firma digital o electrónica de Representante legal teniendo en cuenta que estos serán entregados vía correo electrónico. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada y firma electrónica aquella que consiste en aplicar mecanismos criptográficos la cual tiene la misma validez de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012.

RTA. Sí, de acuerdo.

10. 3. CAPÍTULO TERCERO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD NUMERAL 3.3.2. REQUISITO EN RELACIÓN CON EL REASEGURO: Agradecemos a la entidad permitir la entrega de una certificación suscrita por el representante legal de la aseguradora en donde se indiquen los reaseguradores con los que se tiene contratada la cobertura de los ramos objetos de la licitación, la cobertura catastrófica y contratos automáticos a la fecha, esto teniendo en cuenta que para entregar documentos suscritos por los reaseguradores se debe solicitar dando a conocer los riesgos de los cuales se requiere colocación facultativa, por lo cual en esta etapa del proceso aún no se cuenta con dicha información.

RTA. Junto con la propuesta se debe entregar certificación firmada por el (los) Reasegurador (es) que la respalda (n).

11. 4. CAPÍTULO CUARTO LA POSTURA - NUMERAL 4.1. CONDICIONES DE LA POSTURA: Agradecemos a la entidad informar si la oferta económica debe enviarse cifrada.

RTA. La propuesta en general debe enviarse con clave. No solo la oferta económica. Es decir, si la propuesta se envía en varios correos, todos deben tener clave. Una semana antes de la audiencia, enviaremos la logística del proceso, incluida la forma de envío de los archivos.

12. 5. CAPITULO CINCO - DOCUMENTOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA – NUMERAL 5.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE CON LA PROPUESTA: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender y por lo mencionado en el último párrafo de este capítulo cuando hace referencia, “Los documentos señalados en este capítulo deberán ser entregados por las compañías aseguradoras en el mismo plazo que se ha fijado para la entrega de la información sobre cumplimiento de requisitos de admisibilidad”, si estos documentos deben ser entregados junto con los Requisitos de admisibilidad. En caso afirmativo, agradecemos eliminar la garantía y la Carta de Presentación de la Postura, toda vez que estos hacen parte de la presentación de posturas.

RTA. Los documentos del capítulo 5 deben ser entregados con la propuesta.

13. 5. CAPITULO CINCO - DOCUMENTOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA – NUMERAL 5.1.10. CLÁUSULA DE IRREVOCABILIDAD UNILATERAL DE LA PÓLIZA: Agradecemos a la entidad informar, si para este soporte se genera carta por parte de la aseguradora o la entidad enviara formato respectivo.

RTA. La aseguradora puede aportar certificación firmada por Representante Legal o incluir esta cláusula dentro de las condiciones particulares de la póliza.

14. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.1. SEGURO DE INCEDIO Y TERREMOTO - 6.1.1. Condiciones de cobertura: Agradecemos a la entidad informar si dentro de los documentos que deben anexarse como parte de la postura es necesario anexar y dar aceptación del Anexo No. 8.

RTA. Es correcto. Sin embargo, las tarifas podrán consignarse en este anexo o en formato diseñado por la aseguradora.

15. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.2. OBLIGACIONES GENERALES: 6.2.1. CONFIDENCIALIDAD: Agradecemos a la entidad indicar si el documento que deberá suscribir la aseguradora cuando se refiere a

Acuerdo de confidencialidad corresponde al que fue enviado como parte de la Manifestación de Interés. En caso afirmativo, agradecemos informar si este debe ser entregado nuevamente junto con los documentos que hacen parte de la etapa de Requisitos de Admisibilidad.

RTA. Sí, es correcto y debe tenerse en cuenta la numeración del pliego y el Acuerdo de Confidencialidad modificado y enviado el viernes 24 de marzo de 2023.

16. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO - NUMERAL 6.3. OBLIGACIONES PARTICULARES 6.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que la fecha de la garantía iniciara a conforme a la fecha establecida para los requisitos de admisibilidad. Es decir, desde el 03 de abril de 2023.

RTA. Se aclara que el inicio de la vigencia de la póliza de Seriedad de Oferta, debe corresponder a la fecha de presentación de la propuesta.

17. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO - NUMERAL 6.3.5.PAGO DE LAS PRIMAS: Agradecemos a la entidad permitir incluir cuenta bancaria de otras entidades de la aseguradora.

RTA. De ser posible se prefiere la consignación en cuenta de Itaú, sin embargo, no se restringe el derecho de las aseguradoras de contar con otro producto bancario, debiendo en todo caso evaluar las implicaciones operativas de este proceso.

18. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO - NUMERAL 6.3.6.COSTO DE RECAUDO Agradecemos a la entidad disminuir el costo de recaudo debido al incremento del 21% para la presente licitación.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

19. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3. OBLIGACIONES PARTICULARES - 6.3.13. CLÁUSULA PENAL: Agradecemos a la entidad eliminar este numeral, esto teniendo en cuenta que el proceso contractualmente ya será respaldado por la Póliza de Seriedad y Cumplimiento solicitada por la entidad por aquellos perjuicios patrimoniales que se llegaren a causar por algún incumplimiento establecido dentro del pliego.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud.

20. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.1. ATENCIÓN Y SERVICIO AL CONSUMIDOR FINANCIERO: Agradecemos a la entidad remitir el acuerdo de servicios que se relaciona en este numeral del pliego que tiene

el BANCO con los clientes y el cual debe ser firmado por la aseguradora adjudicataria.

RTA. El Acuerdo de Servicios se entregará a la aseguradora adjudicataria.

21. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.1. ATENCIÓN Y SERVICIO AL CONSUMIDOR FINANCIERO: Agradecemos a la entidad confirmar si los tiempos y términos de respuesta del acuerdo de servicios al que hace relación en el número 6.3.1. del pliego de condiciones son negociables entre el BANCO y la aseguradora adjudicataria.

RTA. No son negociables ya que se desmejorarían los tiempos actuales.

22. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.12. ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS ASEGURADOS: Agradecemos a la entidad confirmar cual es el porcentaje de los clientes con correo electrónico.

RTA. Más del 80%.

23. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.12. ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS ASEGURADOS: Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de asegurados actuales que cuentan con numero de celular para envío de comunicados.

RTA. Más del 80%.

24. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.12. ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS ASEGURADOS: Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de asegurados actuales que cuentan con correo electrónico para envío de comunicados.

RTA. Más del 80%.

25. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.12. ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS ASEGURADOS: Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de asegurados actuales que cuentan con dirección física para envío de comunicados.

RTA. El 100%.

26. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.2. ATENCIÓN DE SINIESTROS LITERAL i) Respecto a la condición “La Aseguradora cuando encuentre que la pérdida está amparada por el seguro de Incendio y Terremoto deberá proceder a efectuar el pago directamente al BANCO.”

Agradecemos confirmar si la entidad recibe el 100% de la indemnización, incluyendo el excedente que le pertenece al asegurado de la diferencia entre el valor comercial de la parte destructible y el saldo insoluto de la deuda.

RTA. En pérdidas totales el pago se hace directamente al Banco. En pérdidas parciales se paga al cliente siempre y cuando el valor de la reclamación no supere el 10% del valor asegurado del inmueble y se requiere aprobación previa del Banco.

27. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.2. ATENCIÓN DE SINIESTROS: Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo para atender e indemnizar los siniestros a 10 días hábiles.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.

28. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.2. ATENCIÓN DE SINIESTROS LITERAL d): Agradecemos a la entidad confirmar la periodicidad con la cual se deberán enviar los reportes que hace mención en este numeral, toda vez que se indica “cuando lo determine el BANCO”.

RTA. Generalmente es mensual.

29. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.2. ATENCIÓN DE SINIESTROS LITERAL k): Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo para atención, análisis y definición del siniestro (pago u objeción) a 15 días hábiles.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.

30. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.2. ATENCIÓN DE SINIESTROS LITERAL: Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo para devoluciones de casos por documentación incompleta a 5 días hábiles.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.

31. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.2. ATENCIÓN DE SINIESTROS LITERAL m): Agradecemos a la entidad ampliar el plazo establecido a 15 días hábiles debido a los procesos de atención, análisis, definición y pago.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.

32. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.2. ATENCIÓN DE SINIESTROS LITERAL n) Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo para reconsideraciones de objeciones a 10 días hábiles.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud ya que se desmejoran las condiciones actuales.

33. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- 6.3.2. ATENCIÓN DE SINIESTROS Agradecemos a la entidad incluir dentro de estos documentos el soporte de carta dirigida a la aseguradora relatando las circunstancias, hecho, fecha, hora, momento y lugar del siniestro para la demostración de ocurrencia y cuantía del siniestro.

RTA. No es posible acceder a esta solicitud, la reclamación es libremente presentada por el cliente.

34. 6. CAPÍTULO SEXTO - CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO- NUMERAL 6.3.11. MANUALES DE OPERACIÓN Y FLUJO DE CADA PROCESO: Agradecemos a la entidad confirmar si para la presentación de postura es necesario remitir manuales de operaciones y flujos de procesos o confirmar si es una condición que debe cumplir la aseguradora adjudicataria.

RTA. No se deben presentar con la postura, sino hasta un mes posterior a la fecha de adjudicación.

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS:

35. ANEXO NO. 8 SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS: Agradecemos a la entidad en el Anexo No. 8 Slip de Condiciones Técnicas “Gastos con ocasión del siniestro”, confirmar que están dentro de la suma asegurada y No en adición.

RTA. Sí, es correcto.

36. ANEXO NO. 8 SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS: Agradecemos a la entidad confirmar la diferencia entre “Arrendamiento o Alojamiento temporal Pago del arrendamiento de un inmueble, al que forzosamente el Asegurado tenga que trasladarse como consecuencia de pérdidas o daños ocasionados al inmueble asegurado, por un periodo de 6 meses” y “Gastos o pérdida de arrendamiento”.

RTA. Esta cláusula ya fue ajustada en Adenda No. 2 y slip de condiciones técnicas, enviados el pasado 24 de marzo de 2023.

37. ANEXO NO. 8 SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS: Agradecemos a la entidad en el Anexo No. 8 Slip de Condiciones Técnicas “Deducibles”, confirmar que coberturas aplican para este ítem “Apartamentos y casas destinados a vivienda familiar, dentro o fuera de conjunto cerrado, acogido o no a reglamento de propiedad horizontal, con sus respectivos parqueaderos, depósitos y vías perimetrales a la intemperie o cerramientos (cuando aplique). 5% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMMLV”

RTA. Esta cláusula ya fue eliminada en Adenda No. 2 y slip de condiciones técnicas, enviados el pasado 24 de marzo de 2023.

38. ANEXO NO. 8 SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS: Agradecemos a la entidad en el Anexo No. 8 Slip de Condiciones Técnicas “Cesión de Hipoteca: el amparo comienza a partir de la fecha del desembolso y el valor asegurado está sujeto al nuevo avalúo del inmueble” confirmar que los avalúos estarán a disposición de la aseguradora en el momento del siniestro.

RTA. Sí, es correcto.

39. ANEXO NO. 8 SLIP DE CONDICIONES TÉCNICAS: Agradecemos a la entidad en el Anexo No. 8 Slip de Condiciones Técnicas “ACUERDOS DE SERVICIO”, confirmar el plazo del pago de la prima a la aseguradora.

RTA. Máximo 60 días.

OBSERVACIONES ADICIONALES

40. Agradecemos a la entidad remitir el detalle de siniestralidad, con fechas de aviso, ocurrencia y cierre. Cuantías de las reclamaciones y amparos afectados de mínimo los últimos 5 años.

RTA. La información será enviada el 26 de abril de 2023.

41. Agradecemos a la entidad remitir el detalle de los riesgos con la ubicación exacta en municipio y departamento, uso, y edad de la construcción.

RTA. La información disponible, respecto de aquellos riesgos con los que se cuente dicha información, se entregarán el 26 de abril de 2023.

42. Agradecemos a la entidad aclarar cuáles son las estimaciones de crecimiento del portafolio en valor de créditos y en número de créditos durante los dos próximos años de vigencia.

RTA. La información será enviada el 26 de abril de 2023.

43. Agradecemos a la entidad suministrar la relación de asegurados actuales con el siguiente detalle: valor del desembolso inicial, valor asegurado, cartera pendiente a la fecha y datos demográficos de los asegurados.

RTA. El 26 de abril de 2023 enviaremos base de riesgos asegurados; sin embargo, los datos demográficos y saldos de deuda se entregará a la aseguradora adjudicataria.